MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 580

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 329/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA SOTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO - PINDOYÚ.

Asunción, 24 de abril de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro Nº 329/2012, suscrito por este Ministerio y la firma SOTEC S.A. para la ejecución de la obra 4 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "San Solano - Pindoyú"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2253 de fecha 15 de noviembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 104/2012. Licitación Pública Nacional para la construcción de pavimentos tipo empedrado en varios tramos de la Red Vial Nacional, obra 4 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "San Solano - Pindoyú", y se adjudica a favor de la firma SOTEC S.A.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 329/2012, suscrito por este Ministerio y la firma SOTEC S.A. para la ejecución de la obra 4 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: San Solano - Pindoyú, en fecha 21 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 03/2017.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 580

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 329/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA SOTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SAN SOLANO - PINDOYÚ.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 290/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro Nº 329/2012, suscrito por este Ministerio y la firma **SOTEC S.A.** para la ejecución de la obra 4 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "San Solano - Pindoyú";

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 5, aumenta en Guaraníes dos mil cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos treinta y tres (Gs. 2.046.485.233), IVA incluido, el monto del Contrato, lo cual representa un aumento total del 19,91% del monto original.

El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio N° 5, asciende a Guaraníes cincuenta mil doscientos noventa y siete millones ochocientos diez mil setecientos dieciséis (Gs. 50.297.810.716) IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 5 incrementa el plazo contractual ampliándolo en ciento cincuenta y siete (157) días, 44 días por variación de cantidad de obras y 113 días por lluvias).

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RIG/pv.